DIDI N°1511/2021

DICTAMEN

Para : Dirección de Dictámenes.
De : Departamento de Contrataciones Públicas.
Fecha : 08 de noviembre de 2021.
Referencia : Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 06/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DELIMITACIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ASUNCIÓN, IDENTIFICACION DE SUS VARIABLES CLAVES Y FLUJOS DE INTERACCIÓN" (Memorando UOC N° 892/2021, Dictamen 058/2021 y antecedentes).

I. ANTECEDENTES

- Memorando UOC N° 892 del 03/11/2021 mediante el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) elevó dictamen para la cancelación de la Contratación Directa N° 06/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DELIMITACION DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ASUNCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE SUS VARIABLES CLAVES Y FLUJOS DE INTERACCIÓN"* ID N° 399274.
- Dictamen N° 05/2021 del 02/11/2021, a través del cual la UOC justificó las razones para cancelar el llamado de referencia.
- Providencia de la Secretaría General, por la cual remitió los antecedentes para dictamen jurídico.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

A través del dictamen N° 058/2021 la UOC argumentó la cancelación del llamado de referencia en los siguientes términos:

"(…)*Memorando VMUH N° 417/21 de fecha 29 de octubre de 2021 por el que se solicita la Cancelación del llamado ante la posibilidad de financiamiento del proyecto por parte de organismos multilaterales, y ante la necesidad de la optimización de los recursos propios del MUVH. (…)*

Puede visualizarse, que la causa por la cual se solicita la cancelación del llamado es la posibilidad de financiamiento del proyecto por parte de organismos multilaterales, y ante la necesidad de optimización de los recursos propios del MUVH."

Habiendo hecho tales precisiones, cabe señalar que el examen efectuado por esta dependencia se circunscribió a la verificación de los aspectos jurídicos incluidos en el instrumento en estudio, vale decir, en el dictamen N° 058/2021 de la UOC, el cual se enmarca en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece los presupuestos para la cancelación de la licitación.

Por tanto, la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 06/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DELIMITACION DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ASUNCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE SUS VARIABLES CLAVES Y FLUJOS DE INTERACCIÓN" ID N° 399274 se encuentra debidamente justificado, pues de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución Convocante, en consecuencia, esta Dirección General no opone reparos a la cancelación del llamado bajo los argumentos expuestos por la UOC y de conformidad a la previsión contenida en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Laura Bordón
Abogada Dictaminante
MUVH

LBordon

III. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección no opone reparos a la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 06/2021 "*SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DELIMITACION DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ASUNCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE SUS VARIABLES CLAVES Y FLUJOS DE INTERACCIÓN" ID N° 399274*, bajo los argumentos esgrimidos por la UOC, en el dictamen N° 058/2021 del 03/11/2021.

Es dictamen.

Abg. Laura Bordón
Abogada Dictaminante
MUVH

Abg. Cinthya Cataldi
Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA GROEHN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Víctor Ulises Caballero F.
Encargado de Despacho
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
MUVH